

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las doce horas con veinte minutos del día **primero de febrero del año dos mil diecisiete**, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.----

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora.-----

**I. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes catorce de los veinte integrantes del cuerpo edilicio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** declara formalmente instalada la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.**-

**II. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora se disculpa de no poder asistir a la presente sesión; asimismo, manifiesta que se incorporan la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora, así como el Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; por otro lado y en cumplimiento de las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional procede a dar lectura al Orden del Día para la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y somete a su consideración el siguiente:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
  - 1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----
  - 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones along the right margin.]*

mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; así como los términos y condiciones para el otorgamiento de dicha bonificación a los usuarios beneficiados.-----

3. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2017, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona.-----
4. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, instruye a las Instancias Municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, alimenten el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).-----
5. Asuntos Generales.-----
  - a) Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a Comisiones Edilicias.-----

### III. Clausura de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.----

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento de cuenta a la asamblea de los comunicados elaborados por los Ediles en relación a participaciones en Asuntos Generales, así como de los temas que solicitan sean turnados a las Comisiones Edilicias. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que se ha incorporado a la presente sesión la Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** solicita se considere su participación en los Asuntos Generales. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica sobre que tema sería su participación en Asuntos Generales. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** responde a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que es sobre el Presupuesto que están por aprobar. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** menciona que tiene una observación sobre el cuarto punto del Orden del Día para que sea modificado y quede de la siguiente forma: "Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las Instancias Municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, alimenten el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM)", exponiendo que quien tiene la facultad como Ejecutiva Municipal es la Presidenta Municipal Constitucional. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Asamblea, si tienen

algún otro comentario. No habiendo más intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor para modificar el texto del Orden del Día. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la Asamblea que se ha incorporado a la presente sesión la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; asimismo, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes de la Asamblea la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor para modificar el texto del cuarto punto del Orden del Día para quedar de la siguiente manera: "Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las Instancias Municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, alimenten el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM)". Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en consecuencia, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de la Asamblea si es de aprobarse el Orden del Día con las modificaciones aprobadas. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día para la presente sesión; asimismo refiere que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.

1. El primer punto del Orden del día, se refiere a la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior, relativa a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** en este punto informa que el acta ha sido entregada a los integrantes de este H. Ayuntamiento, quienes han hecho llegar consideraciones relacionadas a la misma, ya contenidas para la versión final; asimismo en caso de que existieran aclaraciones adicionales, se incorporarán a la versión indicada. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Asamblea si existe algún comentario. No habiendo intervenciones al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta ya referida con dispensa de lectura. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la Asamblea si se aprueba el acta correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, con dispensa de lectura; asimismo refiere que una vez levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes e informa respetuosamente a este Cuerpo Edilicio que el Acta en cuestión se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que acudan a plasmar sus firmas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.

2. El segundo punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; así como los términos y condiciones para el otorgamiento de dicha bonificación a los usuarios beneficiados. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la asamblea que la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado emitió Dictamen favorable del tema de referencia en fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) en observancia a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en el cuarto punto del Orden de Día de su Primera Sesión Extraordinaria, consideró viable otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; sin embargo al ser una facultad del Ayuntamiento otorgar tal beneficio, se pone a consideración de la Asamblea el presente acuerdo y con el objeto de ampliar la información sobre el tema le concede el uso de la voz al Mtro. Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor** saluda a la Asamblea y comparte que este punto, como el siguiente son acuerdos que ya fueron aprobados durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y que han sido debidamente analizados primeramente por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) en la Primera Sesión Extraordinaria del dos mil diecisiete y posteriormente en la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado; refiere que básicamente como lo dice el acuerdo, beneficiando y sumándose a personas, grupos vulnerables como son pensionados, jubilados, viudas o viudos, personas sin ingresos fijos, con discapacidad, adultos mayores, que marcan el número de usuarios aproximado del 26% del total de la población que hay en Tlalnepantla de Baz, lo cual estima es un buen número de usuarios y un estímulo fiscal para todos aquellos que se encuentren en esta situación. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** saluda a la Asamblea y comenta que a fin de clarificar, el tópico en análisis, es dable manifestar a los habitantes de este Municipio, que los descuentos que se discuten en este punto, no son una concesión nacida en el seno de este Ayuntamiento, son sin lugar a duda, derechos que se consagran a

favor de los usuarios del Organismo que prestan los servicios de agua en los municipios, refiere que lo único que se discute en el pleno de este Cabildo, es precisamente lo que establece la Ley, determinar mediante acuerdo de cabildo "los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación" de mérito, en tal virtud, y toda vez, que la ley garantiza el otorgamiento de esta bonificación, y cuyo fin, es el apoyo a la economía de los grupos vulnerables del Estado y Municipio, este Ayuntamiento, a su juicio, no puede actuar de forma irresponsable, sacrificando la economía del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgando una bonificación de forma descontrolada, sin orden, vulnerando el principio de equidad social; por ello, propone a este Cabildo, se de orden al otorgamiento de estas bonificaciones, ajustándolas a los grupos vulnerables, con una economía débil, lo que se traduciría en un verdadero ejercicio de la justicia y equidad sociales. Por lo anterior, sugiere, que los controles para acreditar que los beneficiarios de estas bonificaciones habiten en los domicilios que reciben los servicios, sean claros y precisos, expone que la credencial de elector, expedida por el actual Instituto Nacional Electoral (INE) y su antecesor Instituto Federal Electoral (IFE) no es un comprobante de domicilio, y afirma que esta ambigüedad ha sido ya superada por diversas jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, clarificando que si bien es cierto, dichos criterios son obligatorios para el Poder Judicial, y no así para los Gobiernos Municipales, sirven como parámetros para apoyar las políticas públicas aplicables a la colectividad; comparte una jurisprudencia, dando lectura: "DOMICILIO. NO PUEDE DEMOSTRARSE SÓLO MEDIANTE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR. Como es un hecho notorio que para efectos de obtener una credencial de elector, la entidad respectiva no exige que ante ella se acredite fehacientemente el domicilio pues basta la simple manifestación del interesado, resulta evidente que ese medio de suyo es ineficaz para comprobar esa circunstancia, toda vez que si bien es cierto que se trata de un documento público, también lo es que debe contemplarse y valorarse a la luz de lo dispuesto por el artículo 202, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria" así mismo indica que para un mayor entendimiento se permite dar lectura al dispositivo legal invocado, por el criterio jurisprudencial: "Artículo 202, Código Federal de Procedimientos Civiles. Los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquéllos procedan; pero, si en ellos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones; pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado. Las declaraciones o manifestaciones de que se trata prueban plenamente contra quienes las hicieron o asistieron al acto en que fueron hechas, y se manifestaron conformes con ellas. Pierden su valor en el caso de que judicialmente se declare su simulación. También harán prueba plena las certificaciones judiciales o notariales de las constancias de los libros parroquiales, relativos a las actas del estado civil de las personas, siempre que se refieran a época anterior al establecimiento del Registro Civil. Igual prueba harán cuando no existan los libros de registro, original y duplicado, y cuando, existiendo, estén rotas o borradas las hojas en que se encontraba el acta. En caso de estar contradicho su contenido por otras pruebas, su valor queda a la libre apreciación del tribunal". En esa virtud, propone a este Cabildo, que además de solicitar la exhibición de la Credencial de

Elector, se adicione, algún otro documento privado, que acredite que el beneficiario, habita el domicilio en donde se recibe la prestación de los servicios, como por ejemplo, correspondencia bancaria, estados de cuenta de algún servicio, teléfono, energía eléctrica, televisión por cable, internet, o cualquier otro tipo de correspondencia, que tenga por lo menos tres meses de antigüedad a la fecha en que se reciba la bonificación. Expresa que por otro lado, y tratándose de los huérfanos menores de 18 años, si bien, dichos menores, no son sujetos de obligación, sin embargo, su calidad de huérfanos se acredita con los atestados de defunción de ambos padres, por lo que desde su óptica la Carta de Residencia, exigida, además de no ser apta para acreditar el domicilio de los mismos, no existe justificación legal para que los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI's), emitan tal documento, habida cuenta que el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal en vigor en esta entidad, no faculta a estos Consejos a emitir tal documento, por lo que de facto, la emisión de la misma sería contraria a la ley, por tal motivo, y con el fin de simplificar los trámites a este grupo vulnerable, propone que en lugar de dicho documento, los menores, acrediten su domicilio con cualquier otro documento, como por ejemplo, la credencial escolar, de trabajo o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento, en el entendido de que dichas constancias, serán subsidiadas por el mismo Ayuntamiento. Por lo que hace a las viudas o viudos y personas sin ingresos fijos solicita se elimine de los requisitos acreditar su condición con credencial vigente ya que no existe institución o dependencia que expida una credencial que acredite esta situación y en tal caso, su condición la acreditaría con el acta de defunción del cónyuge. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** se suma a las observaciones de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y comenta que en el tema de requisitos en el inciso b) el cual refiere a los huérfanos menores de 18 años, donde hablan sobre el acta de nacimiento y de acreditar mediante escrito libre, expedido por el Consejo de Participación Ciudadana de su colonia, que habitan el inmueble correspondiente, considera que deben eliminar el texto "Consejo de Participación Ciudadana", y agregar la parte de acreditar que son huérfanos, lo cual sería a través del acta de defunción de los padres; asimismo señala que en el inciso c) que refiere a las personas con discapacidad, hablan de acreditar su condición con credencial vigente expedida por Institución Pública, pero no todas las personas con discapacidad la tienen y estima conveniente agregar en el punto tercero donde dice "comprobante médico", que diga "certificado médico expedido por alguna Institución Pública"; es decir aclara, que quien tenga la credencial ya es parte del requisito y quien no la tenga que presente un certificado médico expedido por Institución Pública; por otra parte, resalta que en el inciso e) que refiere a las viudas y viudos sin ingresos fijos, en el proyecto de acuerdo dice que deben acreditar su condición con credencial vigente, y expresa que toda vez que no existe tal habrá que solicitarles dos documentos muy específicos, primero el acta de matrimonio para ver que efectivamente estaban casados y después solicitar el acta de defunción, eso sería para los requisitos a las viudas y viudos sin ingresos fijos; así también expresa que es importante tomar en consideración que en la parte que refiere a las madres solteras sin ingresos fijos, en el apartado de viudas y viudos están solicitando que haya un estudio socioeconómico, por lo que desde su óptica habría que solicitarlo también a las madres solteras, o retirar dicho requisito de los dos incisos, de lo contrario advierte que pedirá que el requisito en cita esté en los dos rubros de viudas y viudos sin ingresos fijos y de madres solteras. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor** señala

que tiene dos observaciones, primeramente manifestar que si es facultad de este H. Ayuntamiento aprobar el monto de la bonificación, toda vez que en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017 se establece que existe un tope máximo, pero no dice que haya un mínimo o cual es el porcentaje para cada Municipio, subraya que es facultad de los municipios disponer del monto y determinar cuánto será la bonificación para cada uno de ellos, por otro lado externa que derivado de la sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) se tomó el acuerdo de llegar a estos requisitos, toda vez que no son complicados y no todos los ciudadanos tienen la facultad de comprobar cada uno de ellos; a manera de ejemplo refiere que no todas las personas que tengan la calidad de huérfanos menores de 18 años, tienen la posibilidad de comprobar su condición con un acta de defunción de sus padres, destaca que en sesión del H. Ayuntamiento pueden modificar el punto de acuerdo; sin embargo, en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) se tomó la decisión de mandar estos requisitos, toda vez que no son complicados de comprobar, pero de cualquier forma se pueden revisar. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** menciona al Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor que son temas muy delicados y no es que no se puedan comprobar, indica que quien pueda comprobar tendrá acceso al beneficio, al descuento, sino pueden acreditarlo buscarán la forma sobre estos requisitos que se están solicitando, refiere que de lo contrario cualquier persona podrá llegar y decir que es huérfano, y no es así, el H. Ayuntamiento tiene que asegurar que el beneficio llegue a quien efectivamente lo necesite; en esa razón, considera delicado el comentario del Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor, lo respeta pero considera que deben ser muy puntuales con los requisitos que están aprobando y asegurarse llegue el beneficio a quien de verdad lo necesita. Por otro lado, desea exponer que tiene otra observación, y agrega que en el inciso f) que refiere a las madres solteras sin ingresos fijos, solamente hablan de madres solteras, y si bien la ley solamente habla de las madres, también pueden considerar a los padres solteros, por ello está solicitando que se integren a los padres solteros porque efectivamente hay papás que se hacen cargo de sus hijos y no hay mamá; por ello hace su solicitud para que agreguen a los padres solteros sin ingresos fijos. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** expresa que en el apartado de los huérfanos menores de 18 años, dice que deben acreditar mediante escrito libre, el cual considera debe ser emitido por el tutor que es la persona que velaría por los intereses del huérfano. **La Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora** saluda al Cuerpo Edilicio y señala que propone se modifique el primer resolutivo del punto de acuerdo, para que la bonificación no sea del 34% (treinta y cuatro por ciento) sino del 38% (treinta y ocho por ciento) como lo permite el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, y expresa que es con el propósito de apoyar la economía familiar ante la crisis que está viviendo el país. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** comenta que algunas de las observaciones que presenta la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica, considera son muy puntuales, pero otras van a complicar más el trámite, por lo que le gustaría que se fueran votando cada una; además, expresa que para el caso de viudas y

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones along the right margin.]*

viudos también existe la figura del concubinato, por lo que pregunta cómo lo van a comprobar; por ello que para no poner más trabas, considera que como está el proyecto de acuerdo es muy fácil de acreditar, a su juicio existen propuestas que se pueden rescatar, por lo que le gustaría que se fueran repitiendo las mismas una por una para que sean votadas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que debería de estar presente el Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), toda vez que estos requisitos fueron discutidos en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) y todos tienen una razón de ser, no solamente en la parte legal, sino que también en la parte práctica que es donde verdaderamente la gente que atiende estas situaciones sabrá qué tanto puede complicar un estado de cuenta bancario, o qué tanto puede complicar poner alguno de los requisitos que los ediles han marcado para que antes de que tomen una decisión, tengan un argumento mayor en este sentido. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor** desea agregar un comentario, toda vez que entiende la solicitud y preocupación de los Ediles que solicitan más requisitos, pero expresa que deben entender una cosa, no están viendo si van a otorgar un beneficio distinto al pago de los derechos del agua que ya se está realizando en el Municipio, ellos ya tienen una obligación fiscal con el Gobierno Municipal a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), donde ellos ya pagan sus servicios y estima que el que no cuenten con recibo domiciliado con una antigüedad mayor a tres meses, no tiene por qué afectarlos con recibir estos beneficios. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** menciona al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor que no es poner más requisitos a los ciudadanos, sino poner los requisitos correctos, refiere que las formas de comprobar estas cuestiones son así, resalta que si quieren hacer que sea menos complicado lo entiende, pero expresa que si desean que sea menos complicado, mejor no pidan nada; es decir, estima que si se están haciendo estas requisiciones se debe pedir lo que comprueba la condición que tengan. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** señala que efectivamente están marcando como requisitos usar una credencial de elector como si fuera un comprobante de domicilio, considera que en ningún lugar aceptarían como comprobante de domicilio una identificación como la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que es una identificación de la persona y no comprueba que habita el domicilio en donde se presta el servicio, podrán tener el domicilio de Tlalnepantla de Baz, pero no habitan ahí, porque el hecho de que se cuente con una credencial para votar con la dirección de un inmueble, desde su óptica, no implica ni es necesario que esta persona viva ahí; en ese aspecto, comparte que ha estado en la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores donde se revisan las credenciales y efectivamente muchas personas viven en ese lugar, en el transcurso del año hacen tres o cuatro movimientos de los datos de su credencial de elector y no necesariamente tienen que vivir en el inmueble para que les expidan una credencial de elector con esa dirección; exterioriza que el Instituto Nacional Electoral (INE) finalmente actúa de buena fe porque los ciudadanos entregan estados de cuenta, o cualquier correspondencia que les llega a su



nombre, y eso no autentifica la dirección, basta con que se presente la correspondencia a nombre de la persona que los solicita para que ellos expidan la credencial, y el hecho de que se quiera utilizar la credencial para que sea una constancia de que habita ahí la persona que está solicitando este beneficio, le parece que no es correcto; expone que la propuesta que presenta es para que sea más clara y precisa la documentación y no solamente estar cuidando que sea el domicilio con estados de cuenta, con documentación que puede llegar a nombre de esta persona e inclusive el Instituto Nacional Electoral (INE) establece como comprobante de domicilio una serie de ejemplos, y si no cuentan con ninguno, tienen la posibilidad de presentar dos testigos; lo cual a su juicio no es entorpecer la bonificación y que se hagan acreedores a tal beneficio, sino que es para que sean más claros y tener los requisitos de forma clara; además expresa que en el caso de los huérfanos, el Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) la ley lo marca, no puede expedir esas constancias, concluye su participación señalando que es por los motivos vertidos que presenta sus propuestas y las presenta jurídicamente, ya que hizo el análisis y nuevamente refiere que es por ello que hace sus propuestas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora que deben partir de este hecho, porque puede ser que no estén ahí las personas, pero pueden contar con una propiedad en el lugar y quieren venir a hacer la contribución al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) por lo que refiere que deben partir desde esa perspectiva, porque nadie se acercaría a querer pagar algo en lo que no tenga ningún interés; y resalta que es un tema que deben considerar; por otra parte, apunta que el asunto que le gustaría que analizaran es el tema que tiene que ver con la simplificación administrativa y lo que han venido hablando en diversas ocasiones sobre la mejora regulatoria; e insiste en un tema que es fundamental y es precisamente en conocer la experiencia que tiene el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) porque es una cuestión que se ha venido haciendo desde hace ya mucho tiempo y han tenido hasta el momento buenos resultados, por ello pide comparezca el Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) si así lo permite el H. Ayuntamiento. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor** considera correcto que se presente el Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** menciona que únicamente para terminar con sus intervenciones, las apreciaciones de los Ediles son muy atinadas y le da mucho gusto que tengan mucho interés en incrementar requisitos; sin embargo, en el día a día del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) la situación se vive diferente y como integrante del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) la única intención para colocar estos requisitos es ayudar a la ciudadanía; hace referencia a lo señalado por la Licenciada Aurora

Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, de las personas que tienen una propiedad, mismos que tienen que cumplir con la obligación fiscal, por lo que a su juicio lo que necesitan es generar ingresos y si la ciudadanía tiene el interés de cumplir con su obligación fiscal es de aplaudir, sostiene que como integrantes de este H. Ayuntamiento, únicamente están aquí para aprobar el monto ya que los requisitos que forman parte de esto son propios de las necesidades del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM); comparte lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017 al que da lectura: "el monto de su apoyo de los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinará mediante acuerdo de cabildo"; solicita que se considere que van a complicar más a los ciudadanos y la única intención que tienen es de que cumplan con la obligación fiscal, lo cual ya fue señalado; en ese aspecto, desea hacer partícipe y comparte a la asamblea que en el ejercicio fiscal pasado se hizo del conocimiento de los beneficios de estos acuerdos a la ciudadanía y al aprobar esta situación el H. Ayuntamiento, se redujeron y evitaron complicaciones que día a día vive el ciudadano con la burocracia a efecto de que tengan a bien considerar como en el ejercicio pasado el evitarles dificultades para que ellos puedan cumplir, como fue el grupo de pensionados y jubilados en donde se vieron beneficiados cuatro mil setecientos noventa y un habitantes; así como el grupo de viudas y viudos sin ingresos fijos en el que se beneficiaron dos mil quinientos cincuenta habitantes; por lo que respecta al grupo de personas con discapacidad se beneficiaron mil quinientos once habitantes; en el grupo de adultos mayores hubo treinta mil trescientos ochenta y cinco habitantes; dando un total de treinta y nueve mil doscientos treinta y siete habitantes, y eso fue gracias a que este H. Ayuntamiento aprobó en el año dos mil dieciséis estos beneficios, logrando desde su óptica que la ciudadanía no se complicará tanto y pudieran cumplir con su responsabilidad fiscal; por lo cual exhorta a que consideren su voto, externa que la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica tiene razón, que hay requisitos que deben ser puntuales y que es lo correcto; sin embargo, esto a su parecer no incumple con ninguna normatividad y le dan apoyo y certeza a los ciudadanos para que encuentren en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) las puertas abiertas para que la ciudadanía pueda cumplir con su obligación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** abonando al comentario de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, en base a los números que ella les da, comparte que cuentan con alrededor de ciento cuarenta mil tomas y por ende el mismo número de usuarios, por lo que subraya que la cantidad que dice la Segunda Síndica, referente a la gente que cumplió con sus pagos gracias a la implementación de estos beneficios es muy alta, por lo que estima conveniente pensar si al aumentar los requisitos no traerá como consecuencia inhibir a la gente que quiera hacer uso de los mismos. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** comenta que por lo que entiende, la persona para ser beneficiada de los descuentos tendría que venir con su recibo de pago y la credencial de elector es solamente para cotejar que el nombre sea el mismo y el domicilio corresponda al comprobante, entonces el primer documento y comprobante de domicilio sería el mismo recibo de pago del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua

Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), entonces no le ve por qué incrementar los requisitos con otro comprobante de domicilio. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** expresa que el beneficio es muy importante para la ciudadanía, y precisa que no está en contra de él, sino del tema de los requisitos, y respecto a ello da lectura al artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017: "Para el ejercicio fiscal del año 2017, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% (treinta y ocho por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite habitar el inmueble sin incluir derivaciones", y resalta que bajo su óptica el siguiente párrafo es más importante y da lectura: "El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante el acuerdo de cabildo, en todo caso el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios", por lo anterior, razona que sí es parte de la atribución de este cabildo determinar los requisitos y el monto. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** agrega que tomando en cuenta la última participación del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor, en donde advirtió que con la presentación por parte del ciudadano, del recibo del agua que emite el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) pueden cotejarlo con la identificación, lo cual implica que dicho recibo se considere un comprobante de domicilio, en atención a lo cual propone se incluya esa parte dentro de los requisitos a efecto de que los beneficiarios presenten su recibo de agua, siendo este el comprobante de domicilio y no hay más, sería en todos los casos. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor** refiere que su comentario va a dos términos, primeramente que los requisitos que se están solicitando son los mismos del año pasado, lo que no significa que sean correctos y se puedan hacer las modificaciones necesarias, dado que el H. Ayuntamiento es quien determina estos; sin embargo, advierte, ya se tiene el antecedente de que funcionó esta situación; así también afirma que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) actúa de buena fe y no se va a poner a investigar si el huérfano de verdad es un huérfano, pues según explica, no van a su casa a verificar y revisar si tiene o no padres; en ese sentido, resalta que son actos de buena fe; expresa en relación a lo declarado por la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora que es evidente que para poder pagar el agua tienen que llevar el recibo y por eso es que no se incluyó como requisito, exterioriza que existe el antecedente de que el año pasado se pidieron los mismos requisitos y es un beneficio evidente para todos los usuarios, lo cual según asevera, arrojó un total de treinta y nueve mil doscientos treinta y siete usuarios beneficiados; por lo tanto, considera que se trata de una buena intención que ha dado resultados y en base a eso es que considera pueden repetirlo. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta**

**Regidora** saluda a la asamblea y expresa que con todo el respeto para las ediles que están proponiendo que se actualicen los requisitos, desea manifestar que deben ser facilitadores para que la ciudadanía acceda a este tipo de beneficios y no ponerles mayores trabas, como bien lo comenta el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor, declara que hay instancias que con su carta de compromiso, de buena fe dan por hecho la situación de credibilidad de la persona, en razón a esto revela su deseo de que todos se enfoquen a considerar un mayor beneficio a los ciudadanos como lo propuso la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora y cuya participación a su juicio no se ha tomado en cuenta, pues juzga importante que como lo determina la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017 en su artículo 10, en lugar de considerar la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) como lo propone el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) pueda ser el 38% (treinta y ocho por ciento), justificando esta propuesta al señalar que la situación económica en general es muy difícil; en ese sentido, se enfoca a pedir al H. Ayuntamiento a que pidan la modificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) al 38% (treinta y ocho por ciento) en el beneficio y que les diga el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) las implicaciones de recaudación que puedan suceder con esta nueva propuesta y solicita que de ser posible la misma se pueda votar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera importante lo que señala la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora y resalta que dicha petición no ha sido olvidada, y se tendrá que votar; sin embargo precisa que la aprobación de la misma tendrá un impacto en las finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), y que esa es la razón por la cual se determinó otorgar el 34% (treinta y cuatro por ciento); en ese sentido, y con anuencia de la asamblea, invita al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) para que participe en esta sesión a quien le reseña que existe una inquietud por parte de los Ediles con respecto a modificar los requisitos que se están planteando en el proyecto de acuerdo, por lo que considera muy importante conocer la opinión del personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), debido a que este asunto ya fue comentado que en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) derivado de lo cual se tomaron estas determinaciones que como bien lo dice el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor fueron las mismas que se aprobaron el año pasado y manifiesta que esto tiene mucho que ver con la simplificación administrativa y que sea fácil para los contribuyentes, por lo que desea conocer su opinión dado que sean propuesto en esta mesas situaciones como la de pedir algún comprobante de domicilio o el acta de matrimonio o de defunción en el caso de las personas viudas o viudos; en el caso de los huérfanos, advierte, se les piensa pedir acta de defunción de los padres; son diferentes requisitos que se están proponiendo que

se integren. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), saluda al H. Ayuntamiento y comenta que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) tiene que ser un facilitador, refiere que en el caso que comentó la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica en relación al grupo de adultos mayores que representa la cifra de treinta mil trescientos ochenta y cinco habitantes, no es común o fácil que traigan otro tipo de documentos diferentes a los que se les están solicitando, en ese sentido refiere nuevamente que deben ser facilitadores, que es lo que buscan con el nuevo sistema comercial, en donde con el domicilio, el nombre o número de cuenta, pueden verificar los datos. Expresa que con respecto al tema de la credencial, se solicita en atención a que algunos de los beneficiados ya fallecieron y entonces no fomentan la actualización de datos, especificando que hay otro tema importante que generalmente si se hace, que es la inspección al domicilio porque como lo dice la ley, es para una sola vivienda, y hay usuarios que no solo tienen una, por ello que tienen que destinarlo a este tema; señala que definitivamente las finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), se tienen que cuidar, anuncia que el 34% (treinta y cuatro por ciento) que se le propuso al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) fue porque en los años anteriores así se manejó lo que representa el orden de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el que se autorice el 38% (treinta y ocho por ciento), traería consecuencias no favorables para el citado Organismo, detalla que hace apenas unos años el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) debía \$1,700'000,000.00 (mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) y gracias al apoyo del H. Ayuntamiento, en los últimos años se han venido saneando las finanzas; al inicio de esta administración se le debía a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el orden del \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), actualmente, en el mes de noviembre están actualizando las cifras y deben solamente \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.), aclarando que para estas fechas es un monto que ya habrá bajado, refiere que el año pasado se le pagó a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por la conducción del agua \$167'000,000.00 (ciento sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), expresando que se acogieron a los distintos programas y pagaron \$70'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y al treinta de junio ya no se le debía nada; es decir, estima importante todos esos aspectos de ser facilitadores pero indica que deben cuidar las finanzas, y eso mismo les permitirá dar un servicio más adecuado; en ese aspecto, comparte un dato de los usuarios que se ven beneficiados quedando con la tarifa mínima y que pagan bimestralmente, manifiesta que dicha tarifa para el año dos mil diecisiete solamente sufrió una actualización de la unidad de medida de actualización del 3.35% (tres punto treinta y cinco por ciento) y que representaba \$2.49 (dos pesos 49/100 M.N.), por lo tanto lo que tienen que pagar estos grupos vulnerables bimestralmente con la tarifa mínima son \$176.00 (ciento

setenta y seis pesos 00/100 M.N.) bimestrales, que incluye el suministro de agua y el servicio del drenaje, que para el caso de la zona habitacional es del 11% (once por ciento); es decir, de esos \$176.00 (ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) si le restan el 11% (once por ciento) estarían pagando \$18.00 (dieciocho pesos M.N.) por drenaje y los \$152.00 (ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por el tema del suministro del agua; eso equivale anualmente a \$1,056.00 (mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) anuales por ambos servicios que son fundamentales; finalmente, expone que el 95% (noventa y cinco por ciento) de agua pluvial que les llega al territorio de municipios vecinos la tienen que extraer por vía bombeo; por lo tanto el consumo de energía eléctrica es importante, considerando que ya tiene un incremento importante; eso es lo principal que desea comentar, porque deben ser facilitadores, pero también deben cuidar las finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM). **El Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor** menciona que abundando a lo expresado por la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, no son treinta y nueve mil doscientos treinta y siete habitantes beneficiados con este programa, pues desde su perspectiva son más porque estos habitantes viven con más personas en sus domicilios y el beneficio es para mucho más gente; en lo que respecta a los requisitos para el grupo de huérfanos menores de 18 años, no considera conveniente que acrediten mediante un escrito emitido por el Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) tal condición, toda vez que en muchas ocasiones los ciudadanos no conocen a las personas de estos Consejos, y se les hace imposible buscarlos para que les den este documento, por lo que estima que abonarían más si solamente presentan su acta de nacimiento y el acta de defunción de sus padres, y que sea de uno de los dos del padre o de la madre, pero que sea más sencillo el acto, pues juzga complicado buscar al Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), sostiene que tal como ejemplificó la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, un menor de 12 años que queda huérfano y se fue a vivir con sus familiares dejando su domicilio, tendrían que buscar al Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) las personas que se quedaron al cuidado de este menor de edad, por lo que considera que es más sencillo que con presentar la copia del acta defunción del padre o de la madre, con eso quedaría salvado el asunto, por ello considera que deben quitar de este punto que se pida la carta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** refiere que para dar continuidad a lo que dice el Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor, hace la propuesta de que se acredite la ciudadanía o que vive en dicha colonia a través de la Secretaría del Ayuntamiento, toda vez que se cuenta con esa facultad. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** señala a la asamblea que dicha propuesta la realizó en su anterior intervención a efecto de que sea la Secretaría del Ayuntamiento quien expida la constancia, externa que lo dicho por el Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor es verdad, pues no todas las personas conocen a sus representantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI's), pero eso no es lo importante, sino que dichos Consejos no puede expedir constancias; por ello, vuelve a dejar en la mesa su petición, además de que no porque estén apegados a los requisitos que pide el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) quiere decir que estén bien, pues

expresa que para el caso de los requisitos de las viudas y viudos, no hay una credencial que acredite que es una persona viuda o viudo, no existe, por eso solicita como lo hizo durante su primera intervención, que se elimine dicho requisito, y no con esto es que se quieran incrementar los mismos, sino que desea ser precisa en que deben tener un comprobante de domicilio y resalta que como comentaron, el recibo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) serviría como comprobante de domicilio, pero en los requisitos no viene, y se puede dar el caso de que no todas las personas vivan en el inmueble, sino que lo renten y les corresponde el pago de los servicios, por lo que pregunta ahí qué pasa. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) qué pasa en estos casos, cuando llega una persona a hacer su pago cuál es el mecanismo. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), expresa a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que el mecanismo es que tienen que verificar que la información de la persona que hace el trámite coincida con los datos de la propiedad y en el caso de los arrendatarios tendría que estipular el usuario esta situación porque puede ser variable; externa que en caso del arrendamiento en el contrato que firman los particulares se establece una cláusula que dice que debe ser responsable del pago de los servicios y en otros casos no se hace, por lo que cuando no tienen la obligación de hacer el pago, lo debe hacer el propietario, porque deben hacer la inspección y revisar cuidadosamente esta parte. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) ya aclaró que verifican la información; es decir, no se ha tenido la dificultad y no se ha requerido en ningún momento algún requisito adicional para poder verificar que la gente que se acerque verdaderamente esté cumpliendo con estas condiciones. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), señala que definitivamente no. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora** pide a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional se voten las propuestas en el orden en que han intervenido, siendo el primer caso la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y posteriormente la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica para avanzar con el tema porque están abundando mucho y los Ediles están en las mismas conjeturas por lo que deberían ya de votarlas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), a qué se refiere cuando dicen acreditar con credencial para votar vigente para el caso de viudas y viudos. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones along the right margin.]*

Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), expresa a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que la credencial es para que se coteje la relación con la propiedad, ése es el tema. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta que el texto dice acreditar su condición con credencial vigente y señala el texto que dice: "Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente"; es decir son dos temas. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), responde a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que es para que se demuestre la condición, por ejemplo el caso de los adultos mayores. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara que es para el rubro de viudas y viudos, por lo que considera que hay un error. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** comenta que es lo que decía el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor, se les pasó, se bajó el requisito que es el que corresponde al inciso d), y es para acreditar con credencial para votar vigente, pero es para adultos mayores. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera que deberían pasar a la votación. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** señala que en el punto de acuerdo en el séptimo resolutivo al cual da lectura: "interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario", y le parece que esta fracción no cabe, porque lo que van a votar es lo que se va a aplicar en requisitos por lo que considera que el séptimo resolutivo no debe estar, porque no debe quedar a la interpretación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), debe ser a interpretación del Cuerpo Edificio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** agradece la participación del Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM); y considera deberían pasar a la votación de las propuestas que se han vertido, por lo que le pide a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora les repita cada una de sus propuestas. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** menciona que en el segundo resolutivo, en el inciso b) referente a los huérfanos menores de 18 años, solicita se acredite esta condición con acta de defunción de los padres y en su caso, la constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento; es decir, deben quitar el segundo requisito que es acreditar con escrito expedido por el Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) y solicitar que presente en lugar del acta de nacimiento inclusive, el acta de defunción de sus padres. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora que tiene que irse a la práctica, por lo que consulta al Director General



*[Handwritten signatures in blue ink at the top of the page]*

del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) por qué no solicitan el acta de defunción de los padres, y si no han tenido algún problema para atender este tema, toda vez que considera importante entender esta cuestión. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), expresa a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que en ese aspecto no han tenido ninguna complicación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** le pregunta nuevamente al servidor público en comento, por qué no están solicitando el acta de defunción de los padres. En uso de la palabra, el Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), responde a la pregunta de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que sí se solicita en los casos excepcionales, porque en este grupo vulnerable hay poco incremento al año, y en el año que corre, mucha de la información que aquí aparece ya los tienen identificados, por lo que solamente para algunos casos se había hecho el análisis a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, (DIF) pero no habían tenido problemas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que la propuesta es la de incluir el acta de defunción de alguno de los padres. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** menciona que la propuesta en el inciso b) es eliminar la parte que dice: "acreditar con escrito expedido por el Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) que habitan en el inmueble correspondiente; además de agregar la constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta que en ese sentido, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que se ha integrado a la presente sesión la Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; asimismo, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de la asamblea la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora a efecto de eliminar el requisito segundo del inciso b) del segundo punto del orden del día al cual da lectura: "acreditar con escrito expedido por el Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) que habitan en el inmueble correspondiente; además sugiere se agregue como requisito la constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** considera que para que quede más claro el punto propone se cite de la siguiente forma: "acreditar con constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento" que es el nombre correcto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora en los términos que ha manifestado el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** refiere que lo

*[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

comentado por lo Ediles es para el caso de que si no pueden presentar la constancia de vecindad, se presente el acta de defunción. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara al Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor que es otro requisito que estaban solicitando. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** señala que al principio de la discusión manifestaron que puede ser uno u otro; es decir, se están dando posibilidades. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que solamente van a votar la propuesta de la constancia de vecindad y posteriormente la propuesta de incluir el acta de defunción de los padres. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** manifiesta que es uno u otro y es para dar la facilidad. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora cuál es su propuesta en concreto. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** responde que es el acta de defunción de los padres para acreditar que son huérfanos y la constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento. **El Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor** considera que estaban en la sintonía de tener menos requisitos, por lo que piensa que están en la condición de establecer que sea una u otra, porque de hecho se está presentando el acta de nacimiento para acreditar cierta condición y se estaba comentado que era para acreditar con uno u otro documento. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** difiere de dicho criterio porque deben ser requisitos establecidos, no es una u otra, porque uno de los requisitos es consecuencia del otro, es una fundamentación legal y no pueden dejarlo a un libre criterio. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** menciona que actualmente las actas de nacimiento ya contienen el dato que establece si son viudas, viudos o huérfanos; sin embargo, las anteriores no tienen dicha información, por lo que refiere que esta propuesta la deja en la mesa a efecto de que analicen si existe esta posibilidad, pues desde su visión el acta de defunción solventa todo. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** menciona estar en la postura de que se vote cada propuesta, y agrega que las actas de defunción son un requisito que va a dificultar más la acreditación de la condición de las personas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** recuerda a la asamblea que esos trámites tienen un costo. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora** comenta que si fallecen los padres de una persona y vienen a radicar a esta ciudad, tienen que regresar para tramitar las actas, por lo que estima que sería más fácil y por practicidad que con la constancia vecinal se haga el trámite. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera correcta su observación, y en este momento solamente van a votar la modificación en el inciso b) que refiere a la constancia vecinal, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora a efecto de agregar la constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento. informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal**

**Constitucional** manifiesta que la siguiente propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora sería en este mismo inciso d) que habla de los huérfanos menores de 18 años. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** aclara que es para pedir el acta de defunción de los padres para acreditar la condición de huérfano. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora si sería el acta de defunción de ambos padres. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** expresa que sería uno u otro. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** desea le aclaren el tema, porque en el punto anterior que ya se aprobó no le quedó claro, porque van a generarle un gasto a las personas que tramiten su constancia domiciliaria, y considera que deberían eximirle del pago; y ahora la propuesta que presenta la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora también no está de alguna manera clara porque debe ser de alguno de los padres o de ambos padres para acreditar el carácter de huérfano, por ello pide le aclaren si es el acta de defunción de cualquiera de los padres. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora** externa que la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora comentó que la constancia domiciliaria iba a ser subsidiada por la administración, por lo que considera debe someterse a votación tal petición, si pasa o no será decisión de este Cuerpo Edilicio. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor** exhorta a los Ediles a que tengan conciencia de lo que están solicitando, disculpándose de que se meta en otro asunto que tal vez no tenga nada que ver, pero indica que son de los primeros municipios en el país en mejora regulatoria, esto habla de la eliminación de la burocracia, y al estar tocando un tema que es muy noble al estar apoyando a las personas vulnerables, viudas o viudos, huérfanos menores de 18 años, adultos mayores, les están poniendo más requisitos; por ese motivo, exhorta a los Ediles a que hagan conciencia de lo que están haciendo, además de que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) actúa de buena fe cuando solicita y pide los requisitos ya establecidos, de lo contrario deberían investigar si los adultos mayores tienen más de sesenta o sesenta cinco años, pedir la constancia de acta de nacimiento de las personas que tienen que viajar a otro estado para conseguirla y demás, por lo que piensa que están actuando en otro sentido; por tal razón, invita al Cuerpo Edilicio a que hagan conciencia en este sentido, porque preside Tlalnepantla de Baz como pionero en materia de mejora regulatoria con la eliminación de la burocracia; manifiesta que México es un buen país y se están deteniendo a pedir más requisitos para otorgar una bonificación en el pago del agua para el sector vulnerable de esta población. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** coincide con lo que comenta el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor, pero considera interesante que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) genere su propia estadística, porque mencionaban que no tenían el estimado de cuánto, y sería interesante que se haga, a fin de que les compartan cuántos beneficios se otorgan por adulto mayor por ejemplo, así como en todos los rubros. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** expresa al Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico que son datos que ya fueron mencionados, se cuenta con dicha estadística, están

hablando de más de treinta mil habitantes beneficiados, ciento cuarenta mil usuarios aproximadamente, son datos que sí los tienen claros; por lo que desea abonar a lo que comenta el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor en virtud de que les va a salir más caro el trámite que el beneficio. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** señala que sí están bien posicionados como lo dicen en la evaluación de Doing Business, pero en dicha evaluación sobre la mejora regulatoria se exhiben los requisitos necesarios y mínimos para acreditar las condiciones, apunta que en el caso de que los menores de 18 años están solicitando, pedir el acta de defunción de los padres para acreditar la condición de huérfano; la constancia de vecindad es para acreditar que viven en el domicilio, pero para acreditar que son huérfanos no hay un documento más allá del acta de defunción de los padres, por lo que dicho documento se tendrá que solicitar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** establece que precisamente por eso se le hizo la pregunta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), en el sentido de que les explique si han tenido dificultad, porque además ellos utilizan un procedimiento utilizando tecnología que es parte de la mejora regulatoria para verificar que con estos requisitos mínimos se esté cumpliendo con el requisito como tal. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor** considera que deben valorar el tema de solicitar más requisitos, porque al tramitar el acta de defunción de los dos padres en el caso de que los huérfanos no la tuvieran, les va a costar alrededor de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) o \$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) y si el ahorro será de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N.) entonces qué beneficio es el que les están dando, no tendría caso que se pueda aprobar un beneficio cuando están pidiendo requisitos que tendrán que pagar al final y les saldría más caro el pagar dichos requisitos o tramitarlos que lo que se van a ahorrar; en ese sentido, considera que lo recién aprobado les ayuda a brincar gran parte de esta discusión por el tema de que el Secretario del Ayuntamiento emita la constancia de vecindad, porque de lo contrario, no tendría caso el beneficio y en lugar de estar otorgando un beneficio para esos treinta mil usuarios, les estarían generando más trámites, costos y complicaciones a la simplificación de trámites, que es el nombre correcto y no la eliminación de la burocracia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido considera pueden analizar la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora con respecto de agregar un requisito a los huérfanos menores de 18 años sobre el acta de defunción de sus padres, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse dicha propuesta. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora a efecto de agregar como requisito al resolutivo segundo inciso b) referente a los huérfanos menores de 18 años el acta de defunción de cualquiera de los padres, por lo que una vez levantado el sentido de la votación, refiere que no se aprueba por mayoría de los presentes con ocho votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** indica al Secretario del Ayuntamiento de constancia de que no está presente el Ciudadano Ángel

Espinoza Pacheco, Noveno Regidor. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por indicaciones de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional da cuenta a la asamblea que no se encuentra presente el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; asimismo, consulta nuevamente el sentido de la votación. Informando que levantado el sentido de la votación, no se aprueba por mayoría de los presentes con ocho votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora cuál es su siguiente propuesta. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** indica que desea incluir en esta propuesta un requisito para que quede constancia de la condición de huérfano y se diga el siguiente texto: "Escrito libre del tutor o algún familiar en el que se manifieste que es huérfano (a) la persona beneficiada" a efecto de que se pueda acreditar con algún documento, que se está dando ese beneficio en el rubro de huérfanos menores de 18 años, el cual no genera mayor costo que una hoja blanca y la tinta que puedan gastar en el documento. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse dicha propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor para agregar en el inciso b) que refiere a los huérfanos menores de 18 años el texto que diga: "Escrito libre del tutor o algún familiar en el que se manifieste que es huérfano (a) la persona beneficiada". Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora cuál es su siguiente propuesta. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora** señala que es para eliminar uno de los requisitos del inciso e) que refiere a los viudas y viudos sin ingresos fijos correspondiente a la parte que pide acreditar su condición con credencial vigente, donde ya han manifestado que fue un error de redacción, pero de cualquier manera deben eliminarlo del punto de acuerdo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora para eliminar de los requisitos del inciso e) que refiere a los viudas y viudos sin ingresos fijos la parte que pide acreditar su condición con credencial vigente. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica cuál su siguiente propuesta para someterla a votación. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** aclara que omite su propuesta respecto de los huérfanos, toda vez que la misma ya fue votada, pero sobre el inciso c) que refiere a las personas con discapacidad solicita que en lugar

de pedir el comprobante médico, se diga certificado médico expedido por algún institución pública. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que antes someter a consideración de la asamblea, desea razonar el sentido de su voto, toda vez que a su parecer, un certificado médico también implica un trámite y representa un costo, pero un comprobante médico puede ser alguna receta o algo que acredite que la persona se encuentra en un tratamiento o en alguna situación de discapacidad, por eso se deja como comprobante médico, y eso es lo que fue debidamente discutido en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** aclara que su solicitud es en el mismo sentido, toda vez que fue analizado en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) y esto fue comentado en la sesión de dicho Consejo donde se habló sobre el certificado médico expedido por una instancia pública; sin embargo considera que si la persona incluso está en tratamiento, bastará con la receta médica y no generarle el trámite volviendo a lo mismo, por lo de la institución pública y lo que representa el gasto, por lo que juzga que solamente basta con el comprobante médico para acreditar su condición. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** comenta que el certificado médico puede ser también de un particular y se incluye todo eso. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que puede ser un comprobante médico e incluso en el seguro social les dan una hoja que le llaman de "diagnóstico clínico". **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** señala estar de acuerdo con el punto, pero en el inciso c) pregunta a qué se refieren con acreditar su condición con credencial vigente, y pregunta qué tipo de credencial se otorga. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** responde a la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) expide credenciales de discapacidad y que sirven para acreditar la condición. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** pregunta si genera algún costo a los usuarios. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que no, es totalmente gratuito. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** menciona que su insistencia es porque deben cubrirse todos los requisitos, qué pasa si no se cuenta con la credencial por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por ello propone que se quite el primero de los requisitos y dejar solamente el certificado médico porque se supone que se deben de cumplir los requisitos establecidos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera que deben analizarlo por separado, porque por ejemplo puede estar de acuerdo en quitar el requisito de la credencial, pero dejaría el comprobante médico y no certificado médico como lo pide la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** aclara que está de acuerdo en eliminar la primera parte y dejar comprobante médico. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del**

**Ayuntamiento** por instrucciones de la **Presidenta Municipal Constitucional** somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana **Georgina Acosta López, Tercera Síndica**. **El Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor** menciona que antes de que sea votada la propuesta, desea aclarar que si el objetivo es el mismo, porque no establecen la posibilidad de que las personas puedan presentar uno u otro y por ende las personas que ya cuenten con la credencial podrán acreditar su calidad con la misma, y las personas que cuenten con receta médica también lo podrán hacer, por lo cual propone que al texto le sea agregada la frase "y/o comprobante médico". **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** comenta estar de acuerdo con el **Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor** y retira su propuesta. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** refiere que para esos términos se puede acreditar, con credencial vigente expedida por institución pública o comprobante médico; en esa virtud, instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana **Georgina Acosta López, Tercera Síndica**. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la **Presidenta Municipal Constitucional** somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana **Georgina Acosta López, Tercera Síndica**. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** expresa que retira su propuesta y solicita que se requiera solamente el comprobante médico, y se suma a la propuesta del **Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor**. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta que en esa virtud, instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la **Presidenta Municipal Constitucional** somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta del **Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor** respecto de modificar la redacción de un punto del inciso c) para quedar de la siguiente manera: "acreditar su condición con credencial vigente expedida por Institución Pública o comprobante médico". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana **Georgina Acosta López, Tercera Síndica** cuál sería siguiente propuesta. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** señala que para el tema de viudas y viudos considera que sería complicar el trámite al pedirles el acta de defunción; sin embargo, desde su óptica es el único requisito que comprueba tal condición, asimismo pregunta si tienen alguna otra propuesta e indica que tal vez podría ser una carta donde firma el usuario bajo protesta de decir verdad. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana **Georgina Acosta López, Tercera Síndica** cuál sería su propuesta concreta. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** propone que se pida el acta de matrimonio y de defunción, una para comprobar que estuvieron casados y la otra para acreditar que está viuda o viudo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana **Georgina Acosta López, Tercera Síndica**. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la **Presidenta Municipal Constitucional** somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.]*

Georgina Acosta López, Tercera Síndica a efecto de que se pida el acta de matrimonio y de defunción, una para comprobar que estuvieron casados y la otra para acreditar que está viuda o viudo. Informando que levantado el sentido de la votación, no se aprueba por mayoría de los presentes con cinco votos a favor y trece votos en contra. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** comenta que en el inciso f) que refiere a las madres solteras sin ingresos fijos, propone que se agreguen a padres solteros. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** desea hacer la aclaración con respecto al término porque la frase de madres solteras no es el adecuado, lo correcto es "mujeres jefas de familia", pues así lo dice la ley. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** resalta que el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017 cita a las madres solteras como un grupo vulnerable, por lo que habrá de proponerlo para hacer la modificación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** expresa que tiene una duda toda vez que si se están basando en lo que dice la ley específicamente y mencionan a los padres de familia, la ley no los contempla. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** expresa que de hecho lo comentó en su intervención, que la ley no los contempla, pero los están discriminando porque hay papás que se hacen cargo de sus hijos, esa es su propuesta. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que deben considerar que el primer resolutivo ya refiere a madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** refiere que también hay papás viudos, pero eso no es lo que se va a someter a votación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que en ese sentido, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica si es madres y padres solteros. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** responde que es madres y padres solteros sin ingresos fijos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica en el sentido de agregar en el inciso f) a madres y padres solteros sin ingresos fijos. Informando que levantado el sentido de la votación en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que determina que quien presida la sesión tendrá voto de calidad," no se aprueba por mayoría de los presentes con ocho votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** desea razonar su voto, que fue en contra, no porque no quieren beneficiar a los padres, sino porque la ley no contempla esa



figura, además de que el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 que es con el que se están basando para fijar estos beneficios habla además de las madres, adultos mayores y todos los grupos vulnerables, también habla de las personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, por lo que desde su perspectiva, estarían cubriendo esta parte, por lo que reitera que su voto es en contra. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** repite el sentido de la votación en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien presida la sesión tendrá voto de calidad," por lo que no se aprueba por mayoría de los presentes con ocho votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** manifiesta que en la parte que refiere a las viudas y viudos sin ingresos fijos les piden el estudio socioeconómico y en los requisitos para las madres solteras no se los piden por lo que propone que este requisito se establezca en los dos rubros o se elimine en ambos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara a la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica que no pueden someter de esa forma su propuesta. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** solicita que su propuesta concreta es que se retire de los dos rubros el estudio socioeconómico. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** pide le repitan cómo quedo la votación de la propuesta anterior. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** le aclara al Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor que no se aprobó la propuesta por mayoría de los presentes con ocho votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones, tomando en cuenta el voto de calidad de la presidenta. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** replantea su propuesta y solicita que el estudio socioeconómico se agregue al inciso f) que refiere a las madres solteras sin ingresos fijos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica para agregar como requisito en el inciso f) correspondiente a las madres solteras sin ingresos fijos un estudio socioeconómico, por lo que una vez levantado el sentido de la votación, no se aprueba por mayoría de los presentes con cinco votos a favor y trece votos en contra. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** señala que la siguiente propuesta es la que presenta la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora y respalda la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** solicita se elimine el séptimo resolutivo del proyecto de acuerdo toda vez que de acuerdo a su óptica lo que se acuerda en el cabildo es lo que se tomará en cuenta, toda vez que el texto dice y da lectura: "la interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario", lo que considera que ya no tiene razón de ser si lo que se vote en esta mesa es lo que se va a llevar a cabo en el programa. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde**

**Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta a la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica que el citado resolutivo tiene que ver con términos prácticos, porque el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) tiene que hacer la verificación, se le tiene que dar el seguimiento, a eso se refiere esta parte; sin embargo, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica. Informando que levantado el sentido de la votación, no se aprueba con cinco votos a favor y doce votos en contra así mismo para efectos de la votación da cuenta que no se encuentra presente el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** reitera que se retiró el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor. Por otro lado, expresa que someterían a votación la propuesta que presenta la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora a la cual se suma la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora con respecto a incrementar la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) a efecto de que sea el 38% (treinta y ocho por ciento). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** desea razonar su voto en virtud de que en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) se determinó que la bonificación sea del 34% (treinta y cuatro por ciento) con la intención de no dañar las finanzas del Organismo; sin embargo, el subsidio que se pretende aplicar es de \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), lo comenta para que quede claro que el objeto es ayudar a la ciudadanía, pero la ley marca un margen y se actúa con la intención de no dañar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) para que funcione dándole cumplimiento a lo que marca la ley, y ese es el motivo por el que se considera ese porcentaje. **La Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora** expresa que la situación que vive el país es muy diferente a la que se ha vivido en años pasados, y si se otorga una bonificación de hasta el 38% (treinta y ocho por ciento) sería en ese sentido, para que las personas de grupos vulnerables puedan cumplir con sus pagos en el suministro de agua, y eso también es cuestión de finanzas, no pueden tener la misma estrategia del año pasado porque es una situación muy diferente. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta a la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora que su opinión es totalmente comprensible y respetable; sin embargo, el H. Ayuntamiento debe buscar el punto medio en donde puedan beneficiar a la población y al mismo tiempo se pueda cuidar la cuestión de las finanzas del multicitado Organismo. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor** expresa que deben entender que están tratando de apoyar a grupos vulnerables con esta propuesta, refiere que el año pasado que se aprobó el incremento a las tarifas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), dicho Organismo y este Cabildo decidieron no

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

hacerlo y se mantuvo el precio del agua a como se ha venido trabajando, por lo que están cuidando no incrementar las tarifas y hoy poder otorgar el 34% (treinta y cuatro por ciento), porque no por tratar de ayudar más, el día de mañana van a tener los recursos financieros insuficientes para otorgar un buen servicio del Organismo en comento. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** menciona que es importante el cuidado de las finanzas y si le permiten, pide que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) les diga si se puede tomar una mejor decisión en este tema, y exponga cuánto representaría económicamente esa diferencia o dicho detrimento y cuánto beneficio habría para la ciudadanía, pues asevera debe haber un costo beneficio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comparte a la asamblea que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) lo comentó hace un momento y les señaló que eran \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más y los \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** menciona que efectivamente son \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y como lo dijo el Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor no se incrementó la cuota y están cumpliendo con lo que marca la ley, toda vez que no pueden llegar al 38% (treinta y ocho por ciento), porque hay que ser eficientes con la ciudadanía y lo desea dejar en claro, porque pareciera que el porcentaje que falta es poco, monetariamente sí implica un impacto y se está sumando, comenta que desde su óptica han cumplido como H. Ayuntamiento, han sido responsables y están en la misma idea de la dificultad económica que vive el país, y por ello están apoyando y cumpliendo; expresa que son \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) los que se subsidian en el año 2016 y se considera en el 2017 un subsidio de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) o \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), la dificultad económica es de la ciudadanía, pero también al Gobierno Municipal le representa una dificultad económica que tienen que enfrentar y dar el servicio como se ha estado dando a todos los ciudadanos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora a la cual se suma la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora con respecto a incrementar la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) a efecto de que sea el 38% (treinta y ocho por ciento). **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que se incorporó el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; asimismo, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora a la cual se suma la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora con respecto a incrementar la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) a efecto de que sea el 38% (treinta y ocho por ciento). Informando que levantado el sentido de la votación no se aprueba por mayoría de los presentes con seis votos a favor y doce votos en contra. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría,**

**Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la asamblea si existe algún otro comentario. No habiendo intervenciones al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III y VII, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; así como los términos y condiciones para el otorgamiento de dicha bonificación a los usuarios beneficiados. **SEGUNDO.** El otorgamiento de la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, prevista en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se sujetará al cumplimiento de los requisitos siguientes:-----

**a) Pensionados y Jubilados:-----**

- Credencial vigente con la que acredite su condición.-----
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.-----

**b) huérfanos menores de 18 años:-----**

- Acta de nacimiento.-----
- Escrito libre del tutor o algún familiar en el que se manifieste que es huérfano (a) la persona beneficiada.-----
- Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.-----

**c) Personas con discapacidad:-----**

- Acreditar su condición con credencial vigente expedida por Institución Pública o comprobante médico.-----
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.-----

**d) Adultos mayores:-----**

- Acreditar que tienen sesenta años o más.-----
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.-----

**e) Viudas y viudos sin ingresos fijos:-----**

- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.-----
- Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que no tiene ingreso fijo.-----

**f) Madres solteras sin ingresos fijos:-----**

- Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son madres solteras sin ingresos fijos.-----
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.-----

**g) Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes:-----**

- Acreditar que perciben menos de tres salarios mínimos con documento fehaciente.-----
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.-----

**TERCERO.** La bonificación, se aplicará a una sola vivienda, a aquel beneficiario que acredite que habita el inmueble correspondiente, sin incluir derivaciones; asimismo, este beneficio no aplicará en cuotas mínimas. **CUARTO.** Los contribuyentes que se acojan a la bonificación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. **QUINTO.** Los beneficios a que se refiere en el presente acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados. **SEXTO.** El programa no podrá aplicarse de manera retroactiva y no procederá la acumulación de beneficios fiscales. **SÉPTIMO.** La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario. **OCTAVO.** El presente acuerdo tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2017. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** interrumpe la intervención del Secretario del Ayuntamiento, al expresar que desea razonar el sentido de su voto, toda vez que será a favor; sin embargo, considera que pudieron, porque ya

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones along the right margin.]*

se votó en contra, hacer un esfuerzo mayor para la gente de escasos recursos y estar conscientes de la situación económica; indica que efectivamente la situación del año que les antecedió y en el que autorizaron el mismo beneficio, no son las mismas condiciones que tiene la ciudadanía; refiere que se siente insatisfecha porque no hubo el apoyo de este H. Ayuntamiento para que esta situación haya podido ser mejor a favor de la ciudadanía con el 38% (treinta y ocho por ciento), porque al final solamente significa \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a las finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), pero para la ciudadanía con que le ayuden con \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) o \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) es mucho dinero por la condición económica precaria que para este grupo representa. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con la votación. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que no se encuentra presente el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor. **El Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor** comenta en razón de lo que expresa la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora, que este Cabildo ha sido muy responsable y a su juicio se han dado los argumentos de la razón por la cual no se iba a dar el aumento del 34% (treinta y cuatro por ciento) al 38% (treinta y ocho por ciento), estima que han sido responsables en que no suban las tarifas del suministro del agua desde el año pasado, y este año igual, este H. Ayuntamiento ha sido responsable y han apoyado a la ciudadanía con todo lo que se ha podido; en esa virtud, considera que hablar de que este H. Ayuntamiento no quiso ayudar, juzga que no es lo correcto, porque el H. Ayuntamiento insiste ha sido muy responsable y han dado el máximo de lo que marca la ley y finalmente está haciendo de manera responsable, ayudando a la ciudadanía y cuidando las finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** no desea alagar el tema; sin embargo, considera importante dejar en claro que pareciera que están en el supuesto de que el H. Ayuntamiento no ha sido sensible ante la situación; en esa razón y para hablar de estadísticas, el porcentaje que está solicitando la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora es del 26.10% (veintiséis punto diez por ciento) de la población, y no es dicho porcentaje de población por quien se gobierna, tienen una cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve habitantes que necesitan agua y que usan este servicio, refiere que ya se dieron efectivamente los argumentos y como bien ya lo leyeron en el siguiente punto del Orden del Día a las colonias en situación vulnerable o como les quieran llamar se les va a otorgar un beneficio y el H. Ayuntamiento es sensible y está siendo totalmente responsable, por lo que expresa que no es posible que de manera irresponsable quieran dejar visto que el H. Ayuntamiento no está siendo sensible ante esta situación. **La Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora** señala que incluso se ha sido responsable con todos los usuarios del agua y se necesita hacer el mantenimiento a las instalaciones, se necesita reparar dichas instalaciones donde tienen problemas y para eso se requiere dinero, no es que se busque sanear las finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de

Tlalnepantla, México (OPDM) solamente para tener más ingresos, sino también para darle el mantenimiento que necesita para ofrecer el servicio a los ciudadanos, externa que como bien lo acaba de comentar la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, no solamente se gobierna para un porcentaje de la población, se tiene que ver por todos los ciudadanos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con la votación del punto de acuerdo. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea nuevamente para efectos de la votación que no se encuentra presente el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; asimismo, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y una abstención de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.

3. El tercer punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2017, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la asamblea que la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado emitió Dictamen favorable del tema de referencia en fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** expresa que en el quinto punto del Orden de Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), celebrada en fecha cinco de enero del año en curso, determinó otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2017, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona; estableciéndose en dicho acto que la viabilidad de tal beneficio se pondría a consideración de este Cuerpo Colegiado, razón por la cual se presenta a ustedes este Proyecto de Acuerdo; asimismo y con el objeto de ampliar la información sobre el tema le concede el uso de la voz al Mtro. Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor** saluda a la asamblea y comparte que lo plasmado en el presente acuerdo es otra medida que está implementando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) para apoyar a la economía sobre

todo de la zona Oriente del Municipio, toda vez que el año pasado únicamente fueron dieciocho colonias de dicha zona y este año se están incrementando dos de la zona poniente que son las Colonias el Puerto y Pueblo de San Miguel Chalma, expresa que en total en el año dos mil dieciséis se otorgó el beneficio a veinte mil seiscientos treinta y siete usuarios, resaltando que el apoyo no es solamente a veinte mil seiscientos treinta y siete usuarios, sino que son familias que dependen de esa situación, subraya que son medidas responsables con las que está apoyando el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) al no incrementar la tarifa por el suministro del agua en el año dos mil diecisiete, además de que se están cumpliendo con los estímulos fiscales para las y los habitantes de Tlalnepantla de Baz, destaca que son medidas que no son populistas y no quieren dejar solamente constancia, reitera que se están haciendo las cosas de forma responsable, apoyando la economía que vive el país, pero también apoyando al beneficio que todos tienen del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que todos tienen en el Municipio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consulta a la asamblea si existe algún otro comentario. No habiendo intervenciones al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente.

**El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I y III, 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2017, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. **SEGUNDO.** Las comunidades beneficiadas con el presente tratamiento fiscal son:-----

- En la Zona Oriente:**-----
1. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 1ª Sección. -----
  2. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 2ª Sección. -----
  3. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 3ª Sección. -----
  4. Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú. -----
  5. Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec. -----



- 6. Colonia San José Ixhuatepec. -----
- 7. Colonia San Isidro Ixhuatepec. -----
- 8. Colonia Constitución de 1917. -----
- 9. Colonia Constituyentes de 1857. -----
- 10. Colonia La Petrolera. -----
- 11. Colonia Atrás del Tequiquil. -----
- 12. Colonia La Laguna. -----
- 13. Colonia Marina Nacional. -----
- 14. Colonia FFCC Concepción Zepeda Vda. de Gómez. -----
- 15. Colonia División del Norte. -----
- 16. Colonia Ex Ejido de Tepeolulco. -----
- 17. Pueblo de San Juan Ixhuatepec. -----
- 18. Unidad Habitacional Magisterial Siglo XXI. -----

**En la Zona Poniente:**-----

- 1. Colonia el Puerto. -----
- 2. Pueblo de San Miguel Chalma. -----

En el momento en que se regularice el suministro en algunas de estas colonias, quedará sin efecto el descuento. **TERCERO.** Los términos y condiciones para otorgar dicho beneficio fiscal, son los siguientes: -----

- La definición de las colonias para la aplicación del beneficio se determinará por el Titular de la Dirección de Construcción Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), en razón al suministro proporcionado. -----
- Deberá incluirse en el Sistema "ATL" (Sistema Comercial) para obtener dicho beneficio. -----
- El criterio de aplicación del descuento propuesto, operará únicamente para los usuarios que paguen bajo la misma modalidad de cuota fija para uso doméstico. -----
- No aplica el descuento a los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las tarifas diferentes que se publiquen en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2017. -----
- No aplica en los casos de la cuota mínima relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos. -----

**CUARTO.** El presente acuerdo tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo informa que una vez levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes y le expresa a la Presidenta que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

- 4. El cuarto punto del Orden del Día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las Instancias Municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, alimenten el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM). **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que el Lic. Gerardo Hernández Tapia, Subsecretario de

Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, solicitó a esta Presidencia Municipal apoyo a efecto de que a través del correspondiente acuerdo de cabildo, se instruya a las instancias municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, para que alimenten el Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIM) y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, indicando que lo anterior es la razón por la cual se pone a su consideración el presente proyecto de acuerdo; además, agrega que deben recordar que en el Bando Municipal que recientemente fue aprobado, están incluyendo esta iniciativa a efecto de que las áreas de la administración, dependencias municipales puedan estar alimentando este Banco de Datos; en ese sentido, y a efecto de ampliar la información le concede el uso de la voz a la Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género. **La Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora** desea agradecer a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y de Igualdad de Género que trabajaron en sesión de Comisiones Edilicias Unidas a fin de aprobar este proyecto de acuerdo, así como a los funcionarios de la Administración Pública Municipal por su muy importante participación; comparte que para el fortalecimiento de un marco jurídico que propicie y garantice la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el día veinte de noviembre de dos mil ocho, el Ejecutivo del Estado de México publicó en la Gaceta de Gobierno, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y el doce de noviembre del dos mil diez, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, ordenamiento que contiene los principios para la protección e integración de la mujer así como medidas concretas para erradicar la discriminación y promover la igualdad de trato y oportunidades; en ese sentido, expresa que es de suma importancia que los órganos de gobierno tanto municipal como estatal se coordinen con la intención de dar respuesta a las demandas para atender esta grave problemática, externa que necesitan realizar acciones para prevenir y atender los problemas relacionados con la desigualdad, discriminación y violencia de género en el Estado de México y en el Municipio de Tlalnepantla de Baz e indica que una de las acciones es la conformación del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIM), subraya que se necesita de la coordinación conjunta entre el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de la entidad a fin de tener una fuente de información oportuna y de calidad para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas encaminadas a eliminar este grave problema, manifiesta que entre las áreas a las que se les estaría exhortando principalmente o solicitando la información de estos datos son: la Comisaría General de Seguridad Pública, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, al Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y exhortar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para que puedan estar apoyando con estos datos que al día de hoy ya se vienen realizando; asimismo, agradece de ante mano la participación conjunta de todas las áreas de la Administración Pública Municipal por su colaboración, compromiso y entrega para la conformación de fuentes confiables para la toma de decisiones y así dar cumplimiento con lo que se establece en la normatividad. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** menciona que de igual forma

agradece la colaboración de todas las personas que estuvieron trabajando de manera conjunta en las Comisiones Edilicias Unidas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y de Igualdad de Género, expone que para aportar un poco de información a la ciudadanía sobre de qué se trata este Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIM), les comparte que en el mismo deberán capturar información oportuna, actual y veraz sobre todos los casos de violencia hacia las mujeres, resalta que el personal que tendrá acceso al mismo está debidamente capacitado e incluso contará con una clave de acceso única y estará enlazado con otras áreas que tienen que ver con la procuración y administración de justicia, sostiene que la idea de la creación de este Banco de Datos se da derivado de la declaratoria de Alerta de Género en los once municipios del Estado de México donde establece que la entidad deberá adoptar las condiciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia; en ese sentido, según agrega, en los tres niveles de gobierno se está creando este Banco de Datos con la idea de que el Gobierno cuente con herramientas y estadísticas reales y claras en relación a la violencia contra la mujer y con el objeto de que las políticas públicas que se apliquen sean destinadas a la implementación de la seguridad, la prevención y la justicia para inhibir estos actos violentos contra la mujer, reitera que es información para que la ciudadanía conozca de este Banco de Datos. **La Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica** refiere que dado que se estará manejando información personal para alimentar este Banco de Datos, es importante que dentro de las obligaciones y responsabilidades de estas instituciones suscriban una carta de confidencialidad; estima que es importante que esto se lleve a cabo, y refiere que dicha carta la emite el Centro de Mando de Comunicación. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** solicita que en el fundamento legal se integren algunos artículos y algunas leyes, toda vez que la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica habla sobre lineamientos ya establecidos para proteger los datos de las personas que van a estar integrando dicha Base de Datos, lo cual según asevera, se encuentra establecido en los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), en el artículo 1, y en los capítulos IV, V y VI, por lo que solicita que se integre en el fundamento legal dichos Lineamientos; asimismo, pide que los artículos 36 fracción IV, 39 y 52 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como los artículos 38 y 48 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México sean agregados al referido fundamento jurídico del acuerdo en cita. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera que deben someter a votación la propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y le pide le clarifique su primera propuesta. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** solicita que se agregue el artículo 1 de los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) al cual da lectura: "Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria en el Estado de México y tienen por objeto establecer las normas generales para regular la operación, suministro, integración y administración del BADAEMVIM, con la finalidad de tener control y registro de los casos de violencia, así como para coadyuvar en la detección, atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Los integrantes del Sistema

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones along the right margin.]*

Estatad, los Sistemas Municipales, Dependencias, Instituciones y aquellos que generen datos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de México, estarán obligados al suministro, intercambio, consulta y actualización de la información que conformará el BADAEMVIM", y expresa que hay una serie de fundamentos que no vienen en el punto de acuerdo.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, cuál es su propuesta en concreto o qué es lo que quiere citar. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala que en el punto de acuerdo en el fundamento legal, se tienen que citar una serie de artículos donde faltan los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), solicitando se agreguen los artículos 1 y 4. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** refiere que es la operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), pero considera que lo que deben citar sería la Gaceta del Gobierno del Estado de México. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que es la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 37, esa es la publicación, vienen los fundamentos, pero considera que le faltan estos que cita que son muy importantes por la protección de datos personales y que las personas que operen el multicitado Banco estén capacitadas, resalta que es una la obligación resguardar la información, por ello considera que deben colocar en el punto de acuerdo cada una de las leyes, artículos y fundamentos legales. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que hay que considerar que esto es un acuerdo que emite en este caso el Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, no es como tal una ley, y por lo tanto habría que ver si es necesario agregarlo, por lo que consulta a la Secretaría del Ayuntamiento si es necesario integrarlo, dado que en la fundamentación están citando leyes de observancia general. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** señala que en ocasiones anteriores en este Cuerpo Colegiado ha hecho la petición de que se pueda contar en los considerandos de los acuerdos que se presentan en cabildo con un poco más de información, considera que lo que se emite en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, si bien contienen algunas circulares o algunos de los documentos que emanan de la propia Legislatura del Estado de México, pueden hacer mención de ellos mismos, considera que hablando sobre lo que refiere la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, en este momento hace falta agregar en los considerandos que Tlalnepantla de Baz es un Municipio alertado en violencia de género, toda vez que con cierta fecha se emitió una alerta de género para ciertos municipios y Tlalnepantla de Baz en respuesta a esto va a generar acciones y el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) es una acción más que se genera en materia de alerta de género, expresa que a su juicio debería de agregarse que hay algunos lineamientos como el propio oficio que envía el Lic. Gerardo Hernández Tapia, Subsecretario del Gobierno del Estado de México el cual hace referencia a los fundamentos para la alimentación de este Banco de Datos; considera que pueden faltar algunas fundamentaciones, pero destaca que sería interesante que puedan hacer dos considerandos más que les ayudarían a una mejor comprensión y una mejor resolución de este punto por parte

*[Handwritten signatures in blue ink]*

de este Cuerpo Edilicio, señala que está de acuerdo con el tema que se generó, pero considera que les puede ayudar a que pueda haber una mejor comprensión, por lo que pide que en los considerandos se pueda hablar de cuándo se emitió la Alerta de Género, qué Municipios están integrados, que es la misma consecuencia de la alerta de género, lo que piensa que o les hace daño, sino por el contrario les ayuda a tener una mejor amplitud y conciencia de lo que se está votando. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera muy atinada la propuesta del Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Sindico; sin embargo refiere que deben considerar que el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) no surge solamente para los municipios en alerta de género, y si está en el error, pide le corrijan, pero entiende que es una situación a nivel nacional en todos los casos, no solamente en alerta de género. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** considera importante la intervención de la Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, porque cuando estaban en los trabajos de las Comisiones Edilicias Unidas refirió que estaba sujeto a mujeres que fueran víctimas de violencia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica que es para la violencia de género pero no es solamente dirigido a los Municipios que están en alerta de género. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** resalta que es donde se presente el caso. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** puntualiza que es un Banco de Datos a nivel nacional. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** refiere que la propia carta que les manda el Lic. Gerardo Hernández Tapia, Subsecretario del Gobierno del Estado de México hace referencia a esto, donde dice que es derivado de la declaratoria de alerta de género en once municipios del Estado de México, se solicita adoptar las condiciones para tomar las medidas para la prevención de violencia en contra de las mujeres, expone que es una acción que está ejecutando este Municipio, que está considerado en materia de alerta de género, por lo que considera que en los considerandos del punto de acuerdo pueden establecer esa acepción, externa que no hace daño y por el contrario ayuda a fortalecer los argumentos y las acciones del Municipio en esa materia. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** señala que derivado de la declaratoria y como lo refieren es general y no exclusivo de los once municipios, es para todos, pero si es una necesidad derivada de esa declaratoria de alerta de género. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** difiere de lo vertido por la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora puntualiza que esta acción no es derivada de la alerta de género, es parte de la misma, pero el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, señala que el Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y Sistemas Municipales que crearán los mecanismos para recabar la información sobre la violencia contra las mujeres para integrarla al Banco Estatal de Datos, por lo tanto no es derivado de la alerta, es parte de las acciones. **La Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora** señala que es sobre lo mismo, porque principalmente los que van a estar manejando la información es el Gobierno del Estado de México, son datos como la vida que tienen, datos personales, aclara que incluso no se registran todos, porque se les pide la autorización para los que

*[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

quieren aportar, es algo que también se comentaba, el por qué no, si es parte de las estadísticas, pero finalmente se les tiene que respetar si se quiere ser parte de este Banco de Datos que se está manejando por la sensibilidad; expresa que no sabe si haya más dudas para pedir que se presente la Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** considera que les puede clarificar sus propuestas la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para incluirlas en la fundamentación para poderlo votar. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** desea razonar lo que menciona la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que son los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), toda vez que la Agencia de Seguridad Pública sepa de su calidad de integrante del Sistema Estatal de las atribuciones de administrar y operar dicho Banco de Datos, porque si bien ellos son los que generan esto, no está por demás que agreguen los lineamientos o colocar la Gaceta del Gobierno del Estado de México. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica explique concretamente cuál es su propuesta. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** propone citar la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 37 la cual contiene los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), que subsana los fundamentos legales que faltaron o bien citar los lineamientos uno por uno, es decir, que se lea la Gaceta del Gobierno del Estado de México. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** reitera que la propuesta es incluir la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 37 del veinte de agosto de dos mil quince. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** considera que en la fundamentación se tiene que decir que se maneja el artículo 1 y 4 de los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), y no hacer caso directamente a la Gaceta del Gobierno del Estado de México porque cada una de las leyes que se publican es de alguna Gaceta, por ello que no debe de ser la Gaceta del Gobierno del Estado de México en específico. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** considera que lo que vierte la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica tiene mucha razón en el sentido de que debe considerarse, pero no en la fundamentación, toda vez que los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), deben estar en un considerando, donde establezcan que tal fecha, la Comisaría General de Seguridad Estatal emitió los Lineamientos, y es la tercera vez que lo dice en este cabildo, pero hay que darle mayor certeza a los argumentos que tienen, porque le falta esencia y no se va a comprender de lo que están hablando, por lo que hace el exhorto al personal que hace los trabajos de preparación de documentos para que sean más prolijos y profesionales y ofrezcan mayores argumentos para que puedan tener más forma estos razonamientos, coincide plenamente que con una de las leyes con lo que se esté fundamentando sería lo prudente, pero difiere en que los lineamientos tengan que establecerlos en la fundamentación legal, se tienen que agregar en los considerandos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal**

**Constitucional** pregunta si la propuesta es que se tenga que agregar en los considerandos los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), para quedar citados. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** considera correcta la apreciación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese aspecto, señala que hay dos propuestas, la primera que es de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para agregarlo en los fundamentos y la otra que es para incluirlos en los considerandos del punto de acuerdo. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** coincide con lo que señala el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico, porque su única intención es dejar que la información quede clara, no pueden dejar el proyecto de acuerdo ambiguo, ni dejar de lado los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), los cuales no están establecidos en ningún lugar, porque están manejando información delicada. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** menciona que hay un artículo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que es el que tienen que estar considerando, porque dicho ordenamiento dice que las personas que manejan cierto tipo de información deberán estar sujetos a ciertos lineamientos especiales como la secrecía, la temporalidad, el tiempo de reserva en el que tienen la información; y estima que esto es relacionado con lo que señala la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para que quede debidamente solventado, expresa que por lo que sería la protección de datos de las autoridades, hay un artículo en específico que les dice esta situación, por lo que estima que en los considerandos deben estar los citados Lineamientos, se tiene que hacer la mención de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México si la agregarían en la fundamentación. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** menciona que efectivamente se tiene que agregar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica si está de acuerdo en lo que manifiesta el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico para agregar un considerando al punto de acuerdo, específicamente citando los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM). **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala que se encuentra de acuerdo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica si está de acuerdo en incluir la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en la fundamentación jurídica del punto de acuerdo. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que está de acuerdo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la asamblea que otro fundamento desean incluir. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** comenta que también deben considerar el fundamento de la obligación de los responsables de las instituciones, de la carta de confidencialidad que había comentado la Ciudadana Georgina

Acosta López, Tercera Síndica y que no viene citado con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en ese aspecto, considera que se deben de colocar los Lineamientos de Operación citados para salvaguardar esta parte de la confidencialidad. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta si esa parte lo van a agregar en la fundamentación o en un considerando del punto de acuerdo. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala que puede quedar en un considerando del proyecto de acuerdo en la forma que comentó el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico que le parece correcto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido, señala que es una propuesta para incluir la fracción I y recorrer las demás de los considerandos en donde se citen los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), por lo que consulta a los Ediles si están de acuerdo. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** manifiesta estar de acuerdo con la propuesta. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que tendrían que construir la redacción. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** comenta que la fundamentación es únicamente para que el Ayuntamiento autorice la alimentación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), y entiende que los Lineamientos están destinados para las personas que operan dicho Banco, y ahí no tienen ninguna posibilidad de modificar, solamente la de emitir la información al Banco de Datos, así lo establece el punto de acuerdo. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** difiere de lo que señala el Secretario del Ayuntamiento, pues a su juicio la alimentación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), tiene nombre y apellido y casos específicos; por lo tanto, según indica, quien tenga que manejar estos datos debe observar los mismos criterios, tal vez haya una mujer violentada en algún lugar o que tengan conocimiento de esta situación, tienen que considerar que esa mujer tiene nombre y apellido, y quien tiene contacto o administrará los datos tiene que saber que debe que guardar ciertos criterios y comportamiento en ese sentido. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** entiende que es absoluta la obligación de cuidar ese aspecto, pero la autoridad normalmente como el Ministerio Público toma los datos y es el único responsable del manejo de los mismos porque es información reservada que tiene que cuidarse. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** expresa que este tema se comentó en las Comisiones Edilicias Unidas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y de Igualdad de Género y si les permiten, la Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres podrá explicar el tema que lo tiene a la mano para que pueda disipar algunas dudas que se han planteado. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor** refiere que para hacer el comentario al Secretario del Ayuntamiento, si bien lo único que deben aprobar es autorizar que se alimente el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), también de acuerdo a la normatividad, el H. Ayuntamiento establece el cómo y apegados a derecho de cómo se alimenta dicho Banco de Datos que son las consideraciones que están vertiendo la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y el Maestro José Alberto



González Aguilar, Primer Síndico. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara que el cómo ya está trazado, el H. Ayuntamiento solamente sigue la instrucción, pero si están de acuerdo se puede hacer la modificación a los considerandos del punto de acuerdo para incluir los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) y agregar también el artículo 6 la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en la fundamentación jurídica que entiende es la propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** manifiesta a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que es correcta la observación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** expresa que la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora comentaba que se presentara la Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, por lo que consulta a la asamblea si están de acuerdo; en esa virtud y toda vez que no lo consideran necesario, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse se agregue el artículo 6 la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en la fundamentación jurídica. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la propuesta de agregar el artículo 6 la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en la fundamentación jurídica del punto de acuerdo. Informando que levantado el sentido de la votación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** interviene e instruye al Secretario del Ayuntamiento, de cuenta de los Ediles que no se encuentran presentes. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que se han ausentado de la presente sesión el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor, la Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora y la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. Asimismo, continuando con la votación y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de agregar el artículo 6 la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en la fundamentación jurídica del punto de acuerdo. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse la propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para agregar una fracción a los considerandos del punto de acuerdo para citar que las personas que manejen y alimenten la información lo hagan como lo establecen los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM). **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta que se ha incorporado a la presente sesión la Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; asimismo, y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, y a propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, agregar el considerando siguiente: "II. Que el personal autorizado para alimentar el Banco de Datos e

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) deberá realizarlo en observación a los Lineamientos de Operación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 37 de fecha veinte de agosto de dos mil quince". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor y una abstención. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** pregunta a la Asamblea, si tienen algún otro comentario. No habiendo más intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente con las modificaciones aprobadas. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Comisaría General de Seguridad Pública; Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres; y la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, alimenten el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), con información útil, oportuna y de calidad, a fin de que cuente con una fuente de información confiable para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas. **SEGUNDO.** Se exhorta al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), alimente el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM), con información útil, oportuna y de calidad, a fin de que cuente con una fuente de información confiable para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas. **TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación. Asimismo una vez levantado el sentido de la votación, refiere que se aprueba por unanimidad de los presentes y le expresa a la presidenta que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

5. El quinto punto del Orden del Día, se refiere a los Asuntos Generales.-----
  - a) El primer asunto general se refiere a la intervención del Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica, referente al tema del presupuesto. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** señala que en términos de lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a más tardar el veinticinco de febrero del año en curso el Ayuntamiento deberá aprobar y enviar al Órgano Superior de Fiscalización las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete, por lo que menciona que tienen escasos veinticinco días para el análisis de dicho presupuesto, recordando que la ley les mandata a trabajar en un

*[Handwritten signature]*

presupuesto basado en resultados, mencionando que hoy más que nunca están obligados a hacer un análisis sistemático y minucioso de la asignación de recursos públicos con base en los resultados obtenidos de las evaluaciones al gasto ejecutado en el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, para así tener los elementos suficientes el Ayuntamiento, a efecto de asignar los recursos financieros a los programas y acciones que satisfagan las demandas y necesidades de la ciudadanía tlalnepantlense, por lo que solicita respetuosamente a la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, gire instrucciones a quien corresponda, para que le sea enviado el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete, que estarán por aprobar antes del veinticinco de febrero. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comenta que una vez que reciban la información de las participaciones federales, le será enviada dicha información no solo a ella, sino a todos los integrantes del Ayuntamiento, toda vez que no lo han hecho ya que están en espera de conocer las participaciones federales que se van recibir, ya que básicamente en eso consiste las adecuaciones o modificaciones que se harán al proyecto de presupuesto que fue aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, no habiendo más comentarios al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo de los asuntos generales.---

- b) El segundo asunto general se refiere al informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias durante el mes de enero del año dos mil diecisiete. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** al respecto, comenta que el citado informe que se ha integrado en sus carpetas de cabildo en medio magnético. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en consecuencia, consulta a la asamblea si existe algún comentario al respecto; no siendo el caso, instruye al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta del estatus del informe de referencia y continúe con el desarrollo de los asuntos generales. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Presidenta Municipal Constitucional que se han agotado los asuntos generales y en consecuencia los puntos del Orden del Día.-----

**III. Clausura de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.----**  
**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha.-----

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría,**  
**Presidenta Municipal Constitucional,**

*[Handwritten signature]*  
**Mtro. José Alberto González Aguilar,**  
**Primer Síndico.**

*[Handwritten signature]*  
**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano,**  
**Segunda Síndica.**



C. Georgina Acosta López,  
Tercera Síndica.



Lic. Arturo Montero Alvarado,  
Primer Regidor.



Lic. Ariana García Vidal,  
Segunda Regidora.



Profr. Vicente Ceseña Soto,  
Tercer Regidor.




Lic. Yolanda Juana Sánchez González,  
Cuarta Regidora.



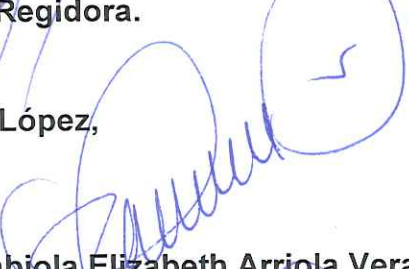
Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,  
Quinto Regidor.



Lic. Edna Valeria Sosa Juárez,  
Sexta Regidora.



Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,  
Séptimo Regidor.



Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,  
Octava Regidora.



C. Ángel Espinoza Pacheco,  
Noveno Regidor.



Lic. Brenda Escamilla Sámano,  
Décima Regidora.



C. José Gutiérrez Ávila,  
Décimo Primer Regidor.



C. Rafael Johnvany Rivera López,  
Décimo Segundo Regidor.



Lic. Mónica Miguel García,  
Décima Cuarta Regidora.



**Mtra. Graciela Soto Hernández,  
Décima Quinta Regidora.**



**Lic. Rocio Perez Cruz,  
Décimo Sexta Regidora.**



**Lic. José Francisco Lozada Chávez,  
Secretario del Ayuntamiento.**

